

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de agosto de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,123
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Eseudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.—
Dirección General de Cooperación Económica

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de la subautorización que a continuación se detalla, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social del titular de la subautorización.

Autorización: 52-22-127-600047.
Subautorización: 60047-1.
Titular: Hidroeléctrica Española, S. A. Hermsilla, 21, Madrid.
Mercancía: Maquinaria eléctrica.
Valor en dólares: 358.00€ (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el 17 de septiembre.

Origen: Todos los países, excepto Rusia y sus satélites.

Madrid, 13 de agosto de 1956.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Guipúzcoa

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda, por Decreto de 10 de febrero de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo del mismo año, a los efectos del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se declara urgente la ocupación de terrenos en Guipúzcoa para la construcción de viviendas de renta limitada.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquel Reglamento, se señala a tal fin el día 22 de agosto de 1956 para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez y media horas del expresado día, para continuarse, de no terminarse, a las dieciséis horas del mismo día, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afectan a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etcétera, de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Parcela núm.	m ²	Municipio	Propietarios
1	22.720	Pasajes de San Pedro.	D. Fermín Amiano Beloqui.
2	1.880	Idem	D. J. Joaquín Irastorza Elizondo.
3	690	Idem	D. Domingo Echeverría Arsuaga.
4	12.180	Idem	D. José María Vergara y M. Torres.
5	5.920	Idem	D. ^a Ignacia y doña María Mendizábal Arabaola.
6	980	Idem	D. O. Gueraocheverría Asla.
7	685	Idem	D. Pedro María Oyarzábal Altuna.

San Sebastián, 3 de agosto de 1956.—El Delegado provincial, Alberto Clavería Donazar.
3.377—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Guipúzcoa

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda, por Decreto de 10 de febrero de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo del mismo año, a los efectos del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 se declara urgente la ocupación de terrenos en Guipúzcoa para la construcción de viviendas de «renta limitada».

En su virtud, debiendo llevarse a cabo

el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquel Reglamento, se señala a tal fin el día 27 de agosto de 1956 para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez y media horas del expresado día, para continuarse, de no terminarse, a las dieciséis horas del mismo día, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afectan a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Parcela núm.	m ²	Lugar	Municipio	Propietarios
1	2.305	Zubiondo	Andoain	Doña Amalia Irizar Barnoya.
2	11.750	Asindegui	Idem	Doña Amalia Irizar Barnoya.
3	2.492	Iztuitza-aldea	Idem	Hros. de Juan Jáuregui Uranga.
4	2.492	Iztuitzaga	Idem	Don Juan Artola Nazabal.
5	7.060	Echeazpia	Idem	Don José Antonio San Sebastián Zuloaga
6	6.500	Iztuitzaga-torre	Idem	Don José Ignacio Iturrioz Segura.
7	385	Iztuitzaga-torre	Idem	Don León Urquía Zuloaga.
8	520	Iztuitzaga-torre	Idem	Doña María Urquía Zuloaga.
9	7.180	Administradorien-Soroa	Idem	Compañía Algodonera Guipuzcoana-Fábrica Subijana
10	19.730	Ondarretaco-Celaya	Idem	Inmobiliaria Guipuzcoana.
11	1.960		Idem	Compañía Algodonera Guipuzcoana-Fábrica Subijana.

Edificios:

Casa núm. 1 calle Mayor	Idem	Doña Francisca Usandizaga Izutueta.
Casa núm. 2 calle Mayor	Idem	Don Francisco Martín García.
Casa núm. 3 calle Nueva	Idem	Hros. de Agueda Berridi Sorondo.
Casa núm. 4 calle Nueva	Idem	Don José Esnal Garmenia.
Caserío	Idem	Inmobiliaria Guipuzcoana.

San Sebastián, 7 de agosto de 1956.—El Delegado provincial, Alberto Clavería Donazar.
3.376—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Zaldín Martí
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. En la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos mineras y otras máquinas auxiliares en su taller de imprenta.

Producción: Aumentará su actual en un 30 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta pu-

blicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.387-O

LEON

EXPROPIACIONES

Salto del Sil, S. A., solicita se le otorgue la ocupación urgente determinada en la Ley de 7 de octubre de 1939 de las parcelas que se detallan inscritas a nombre de las personas que se indican, y que figuran en el plano de emplazamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios San Esteban-Ponferrada

Relación que se cita

Número	Propietario	Vecindad	Situación	Paraje	Clase de cultivo
2	Dámaso, María y Francisco Martínez	Columbrianos	Columbrianos	Camino de la Posada	Labradío.
3	Sinforiano Sierra (arrendatario) y José Vecilla	Flores del Sil y Ponferrada	Idem	Idem	Idem.
4	Albino González	Fuentes Nuevas	Idem	Idem	Idem.
5	José Vuelta	Columbrianos	Idem	Idem	Idem.
19	Félix Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem.
20	Francisco Martínez	Idem	Idem	Camino de las Truchas	Idem.
22	Manuel Cuello	Idem	Idem	Idem	Idem.
23	Manuel González	Idem	Idem	Camino del Francés	Idem.
25	Ana Valdés	Ponferrada	Idem	Idem	Idem.
27	Félix Fernández	Columbrianos	Idem	Idem	Idem.
28/39	Catalina Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem.
31	Domingo Martínez	Idem	Idem	Los Poulones	Idem.
32	David Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem.
34	Isidro Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem.
38	Catalina Rodríguez e Hipólito, como arrendatario	Ponferrada	Idem	Idem	Idem.
40	Hros. de Esteban Fernández	Columbrianos	Idem	Idem	Idem.
41	Baldomero Rivera	Idem	Idem	Idem	Idem.
42	Pedro Núñez	Idem	Idem	Idem	Idem.
43	Félix Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem.
44	Francisco Martínez	Almazcara-Congosto de Bembibre.	Idem	Idem	Idem.
45	Hros. de Pablo Rodríguez y Ursicino Orduña	Ponferrada	Idem	Idem	Idem.
46	Agustín Yáñez	Columbrianos	Idem	Idem	Idem.
47	Tomás Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem.
48	Dámaso, Francisco y María Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem.

La línea ha sido declarada de interés nacional, previo acuerdo del Consejo de Ministros, por Decreto del 3 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 305, de 1-9 55), por lo que la Entidad peticionaria goza del beneficio de expropiación forzosa para la imposición de bases y servidumbre de paso, regulada por la Ley de 7 de octubre de 1939.

Por lo que, de acuerdo con las atribuciones que se me han conferido he acordado, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las parcelas de referencia, que se efectuará a los ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuando en dicha fecha el levantamiento del acta previa de ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible). 8.267—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña), por la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima.

Declarada de urgencia por el Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ter-

ceros de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 30 de agosto de 1956, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus peritos, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas

en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 28 de julio de 1956.—El representante de la Administración (ilegible).

8.690—O.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Paraje	Término municipal	Clase de la finca
160 a)	M. Picos y M. ^a J. Pita	Illade	P. García Rodríguez.	Monte-labradío.
160 b)	Ramona Bello López	Idem	Idem	Idem.
166/67	Francisco Cazás Corral	La Barosa...	Idem	Monte.
168	Manuel Cazás Corral	Idem	Idem	Monte-labradío.
170	Manuel Cazás Corral.....	Idem	Idem	Monte.
171	Francisco Cazás Corral	Idem	Idem	Idem.
172	Manuel Picos	Ponte da Pedra.	Idem	Pasto.
173	C. Otero, V. Pita y M. Vilaríño.	Idem	Idem	Idem.
174	Manuel Pérez Vilaríño	Idem	Idem	Prado.
175	Manuel Cazás y Enrique López.	La Barosa...	Idem	Labradío.
191	Manuel Picos	Ponte da Pedra	Idem	Prado.
192	F. Alonso Picos	Idem	Idem	Monte.
194	Francisco Alonso Picos	Idem	Idem	Idem.
195	Asunción Pérez Vilaríño	Idem	Idem	Pasto.
196	Manuel Picos	Idem	Idem	Monte.
293/320	Alejandro Romero	La Barosa...	Idem	Idem.
291/318	Hdos. Celestino Romero	Idem	Idem	Idem.
290/317	Hdos Pedro Varela	Idem	Idem	Idem.
288/315	José Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
287/314	Josefa Alonso	Idem	Idem	Monte-pasto.

MURCIA

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado, con fecha 30 de mayo último, el permiso de investigación nombrado «Blanca» número 20.916 de registro de

la provincia de Murcia, sito en término municipal de Lorca, para diez pertenencias de mineral de hierro, a favor de don Rafael Cachá Espinar, vecino de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del vigente Regla-

mento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 15 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.
4.066-O.

COMISION NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Se anuncia concurso para la adquisición de mobiliario metálico y no metálico, con destino a los locales de la Secretaría de la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Las bases para tomar parte en el mismo se encuentran de manifiesto en las oficinas de dicho Organismo, calle de Velázquez, 47, segunda planta, desde las nueve a las trece y treinta horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de agosto de 1956.—El Secretario, Fermín de la Sierra.
3.370-O.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

MADRID

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital, saca a concurso público la adquisición de:

4.000 «monos» azules comprendidos en las tallas 52 a 60, respectivamente.

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24.
3.366-O.

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital, saca a concurso público la adquisición de:

400 Tm carbón antracita cribado.
200 Tm carbón antracita galletilla.
500 Tm leña costero de pino

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24.
3.365-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 8.534, de 93.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de doña Teresa Vázquez Rodríguez, viuda de Núñez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Huelva, 23 de julio de 1956.—El Secretario, Suárez-Figueroa.
8.363-P.

JATIVA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 243, de 79.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Ramón Ferrer Garrido, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero notificada dentro

del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Játiva, 2 de agosto de 1956.—El Secretario, A. Pérez.
8.609-P

BANCO CENTRAL

VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal el día 12 de enero de 1920 a favor de don José y don Manuel Rodríguez González, indistintamente, comprensivo de 16.000 pesetas nominales, en un título de la serie A, número 328.201; un título de la serie B, número 68.930, y otro de la serie C, número 75.161, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anuñándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 28 de julio de 1956.—El Director.
8.554-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

MADRID

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de junio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1 de octubre próximo, en las Oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses:

Cédulas 4,50 por 100, serie C

1.231 a	40	47.791 a	800
1.581	90	47.951	60
2.731	40	52.411	20
6.061	70	52.701	10
6.361	70	53.371	80
7.861	70	53.551	60
8.681	90	53.991	54.000
9.301	10	55.251	60
10.321	30	55.851	60
11.091	100	56.261	70
12.711	20	56.921	30
14.861	70	57.311	20
16.811	20	59.941	50
17.411	20	61.111	20
19.511	20	61.821	30
21.871	80	62.861	70
21.941	50	70.631	40
22.491	500	71.621	30
22.741	50	72.401	10
24.451	60	72.691	700
25.601	10	73.011	20
26.061	70	74.901	10
26.171	80	75.971	80
26.331	40	77.431	40
27.681	90	80.141	50
29.541	50	80.511	20
30.321	30	81.141	50
31.651	60	83.701	10
31.781	90	83.821	80
32.451	60	84.891	900
34.691	700	86.651	60
36.301	10	88.191	200
37.981	90	88.481	90
39.311	20	92.451	60
39.741	50	92.461	70
41.461	70	93.861	70
43.741	50	95.271	80
44.151	60	96.601	10

97.891 a	900	175.651 a	60
98.011	20	177.431	40
99.201	10	177.811	20
100.201	10	178.611	20
101.371	80	179.361	70
102.081	90	180.991	181.000
102.601	10	181.691	700
102.661	70	184.661	70
104.161	70	185.091	100
104.711	20	185.551	60
104.911	20	186.111	20
106.641	50	188.091	100
103.921	30	196.201	10
109.181	90	196.451	60
110.861	70	196.711	20
113.901	10	198.991	197.000
114.621	30	197.411	20
116.181	90	202.101	10
118.481	90	202.321	30
120.341	50	203.291	300
122.441	50	205.931	40
124.571	80	206.481	90
127.041	50	207.141	50
128.031	40	208.381	90
137.911	20	208.631	40
140.021	30	210.811	20
140.461	70	212.101	10
140.511	20	214.681	90
141.301	10	215.871	80
141.721	30	219.161	70
141.971	80	219.461	70
144.101	10	223.771	80
144.501	10	224.861	70
144.931	40	227.021	30
146.091	100	227.901	10
146.541	50	230.521	30
147.581	90	231.701	10
147.911	20	235.541	50
148.181	90	238.301	10
149.801	10	238.331	40
149.871	80	239.571	60
150.471	80	240.211	20
150.651	60	240.321	30
152.391	900	240.871	80
152.561	70	242.621	80
153.101	10	245.311	20
154.631	40	246.481	90
157.991	158.000	247.141	50
160.091	100	247.781	90
161.581	90	249.101	10
162.641	50	250.831	40
162.821	30	256.231	40
164.441	50	257.491	500
165.661	70	258.591	600
166.131	40	259.151	60
167.281	90	260.251	60
169.381	90	261.271	80
170.271	80	261.691	700
174.991	175.000	262.281	90
175.511	20	263.821	30

Madrid, 2 de julio de 1956.—El Secretario general, Valentin García Martínez de Velasco.
8.287-P.

COMPANIA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. A. (C. O. S. I. S. A.)

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Clavel, número 3, de esta capital, en primera convocatoria, a las doce horas del día 8 de septiembre próximo, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día 10 siguiente, al objeto de deliberar y tomar acuerdo sobre la propuesta que formula el Consejo de Administración respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de antelación, como mínimo, sus acciones o resguardos bancarios con que acrediten su condición de socios y derecho de asistencia a la reunión.

Madrid, 14 de agosto de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.
8.802-P.

**BANCO POPULAR ESPAÑOL
MADRID**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo del 4,50 por 100 a cuenta de los beneficios del año en curso.

Dicho pago se efectuará en la Central, Sucursales y Agencia del Banco a partir del día primero de septiembre próximo, mediante presentación para su estampillado, de los respectivos extractos de inscripción.

Madrid, 10 de agosto de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.794—P

**LA VEGA AZUCARERA GRANADINA,
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento del artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria ten-

drá lugar el día 30 del corriente mes de agosto, a las doce de la mañana en el domicilio social, Jiménez de Cisneros, número 6, 1.º Si no asistiese el número de socios y capital exigido en el artículo 21 de los Estatutos y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, en el propio domicilio social, al día siguiente, 31 de agosto, a la misma hora.

Orden del día

Tratar de cuantos particulares se consignan en el artículo 28 de los Estatutos, y son:

1.º Censura de la gestión social, con aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y actos de administración durante el ejercicio 1955-1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación estatutaria parcial del Consejo de Administración y provisión de las vacantes producidas en el mismo.

4.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1956-1957.

5.º Deliberar y acordar acerca de las proposiciones y asuntos que someta el Consejo a examen y aprobación de la Junta, y acerca de las proposiciones que asimismo presenten y formulen los accionistas.

6.º Determinar sobre cupos de remolacha para la campaña siguiente.

A esta Junta podrán asistir los titulares de acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, cualquiera que sea el número de acciones que posean o representen.

Los señores accionistas que concurran a la Junta, presentes o representados, percibirán una prima de asistencia de diez pesetas por título en concepto de gastos de desplazamiento y movilización.

Granada, 14 de agosto de 1956.—El Presidente, Inocencio Romero de la Cruz.
4.499—P

**COMPAGNIE DU SOLEIL DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES
OPERACIONES EN ESPAÑA**

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	350.832,30	Depósito necesario de inscripción	500.000,00
Valores mobiliarios	12.499.307,78	Fondo legal para fluctuación de valores	255.394,50
Saldos activos de las cuentas con los reaseguradores	287.683,94	Reservas técnicas	9.152.436,30
Depósitos de garantía en poder de los cedentes	690.962,03	Otras reservas	459.712,95
Reservas a cargo de los reaseguradores	2.641.128,08	Reaseguradores y cedentes.—Saldos acreedores	578.160,79
Saldo activo de la cuenta de Agencias	1.212.515,92	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes	1.023.463,98
Primas pendientes de cobro	928.107,10	Saldo pasivo de la cuenta con la casa central	2.898.814,53
Otros deudores	36.046,79	Saldos pasivos de la cuenta de Agencias	12.978,44
Excedente	1.858.873,89	Acreedores varios	5.624.495,53
	30.505.456,93		30.505.456,93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Suman las operaciones del Ejercicio	11.408.407,29	Suman las operaciones del Ejercicio	10.928.017,82
		Excedente	480.389,47
	11.408.407,29		11.408.407,29
RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES			
Suman las operaciones del Ejercicio	2.262.141,04	Suman las operaciones del Ejercicio	2.414.236,01
Excedente	152.094,97		
	2.414.236,01		2.414.236,01
RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
Suman las operaciones del Ejercicio	416.095,72	Suman las operaciones del Ejercicio	404.401,97
		Excedente	11.693,75
	416.095,72		416.095,72
R A M O D E R O B O			
Suman las operaciones del Ejercicio	41.139,28	Suman las operaciones del Ejercicio	58.921,60
Excedente	17.782,32		
	58.921,60		58.921,60
RAMO DE AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS			
Suman las operaciones del Ejercicio	15.359.003,73	Suman las operaciones del Ejercicio	14.397.853,09
		Excedente	961.150,64
	15.359.003,73		15.359.003,73
C U E N T A G E N E R A L			
Suman las operaciones del Ejercicio	1.368.839,54	Suman las operaciones del Ejercicio	293.172,65
Saldos deudores:		Saldos acreedores:	
Accidentes del Trabajo	110.240,82	Accidentes Individuales	96.534,18
Responsabilidad Civil	11.693,75	Robo	7.622,10
Automóviles	766.428,71		
	887.363,28	Saldo deudor del Ejercicio anterior	684.920,99
		Saldo deudor del Ejercicio corriente	1.173.952,90
	2.256.202,82		1.858.873,89
			2.256.202,82

FINANCIERA NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA

Balance al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		553.978,78	Capital		20.000.000,00
Cartera de valores		2.842.337,50	Reservas		6.919.159,31
Inmuebles		34.056.741,65	Acreeedores hipotecarios		14.383.912,18
Deudores varios		3.821.909,45	Acreeedores varios		5.370.311,21
Mobiliario y material		855.668,69	Excedente del Ejercicio		340.328,77
Gastos de ampliación de capital		243.514,11			
Reservas a cargo del reaseguro		3.177.107,00			
Saldo de Pérdidas y Ganancias		1.462.454,38			
		47.013.711,47			47.013.711,47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Primas reaseguradas		3.135.790,83	Primas del Ejercicio y accesorios (Directo y aceptado)		10.558.165,11
Siniestros pagados		3.724.871,59	Comisiones sobre cesiones		1.238.954,45
Comisiones y gastos		5.236.798,49	Siniestros a cargo del reaseguro		1.166.004,06
Otros conceptos		614.053,60	Reservas técnicas del Ejercicio anterior		3.113.549,10
Reservas técnicas en 31-12-55		3.416.636,55	Producto de los fondos invertidos		245.347,97
Excedente del Ejercicio		340.328,77	Otros conceptos		146.459,14
		16.468.479,83			16.468.479,83

7.610—P.

LUCERO, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte de capital no desembolsada		2.500.000,00	Capital social suscrito		5.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos		4.809.067,58	Reservas patrimoniales:		
Valores mobiliarios		9.528.774,66	Estatutarias	500.000,00	
Inmuebles		1.709.108,65	Reservas legales no técnicas	151.693,44	
Anticipos sobre pólizas		106.899,75	Otras reservas	900.000,00	
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo		2.385.527,59	Reservas técnicas legales		23.145.976,24
Recibos de primas pendientes de cobro		2.910.174,72	Provisiones		85.000,00
Reaseguro aceptado:			Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las cuentas cedentes		154.875,83
Depósitos en poder de los cedentes	2.539.063,31		Reaseguro cedido:		
Saldos activos en efectivo	2.652.504,22	5.191.567,53	Depósitos en poder de los aceptantes	5.084.960,95	
Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:			Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	9.788.577,36	14.873.538,31
Riesgos en curso	4.771.054,43		Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo		616.661,43
Siniestros capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	5.752.197,77		Acreeedores diversos:		
Saldos activos en efectivo	3.336.677,99	13.859.930,19	Consortio de riesgos extraordinarios	137.340,69	
Deudores diversos:			Otras acreeedores	4.218.353,95	4.355.694,64
Consortio de riesgos extraordinarios	1.650,00		Saldo por beneficios:		
Otros deudores	6.054.433,86	6.056.083,86	Remanente de ejercicios anteriores	97.125,07	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		40.842,79	Beneficio del ejercicio actual	113.351,84	210.476,91
Efectos mercantiles a cobrar		7.226,00			49.993.916,80
Fianzas		577.415,67			
Mobiliario e instalación		109.988,64			
Comisiones descontadas		201.309,26			
		49.993.916,80			
Cuentas de valores nominales: Depósito de acciones		802.800,00	Cuentas de valores nominales: Depositarios de acciones		802.800,00

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias (año 1955)

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos		8.986,68	Remanente del ejercicio anterior		97.125,07
Amortizaciones		19.733,69	Producto de los fondos invertidos		116.546,62
Saldo deudor Ramo de Accidentes Diversos		231.470,24	Beneficios por realizaciones y cambios		164.336,89
Saldo deudor Ramo de Accidentes Ley		108.691,20	Otros abonos		170.795,40
Saldo deudor Ramo de Vida		176.258,87	Saldo acreedor del Ramo de Incendios		190.096,33
Saldo por beneficio		210.476,91	Saldo acreedor del Ramo de Transporte		26.717,98
		755.617,59			755.617,59

7.516—P

ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S. A.
CASTELLON
JUNTA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS
CONVOCATORIA

No habiéndose logrado la concurrencia preceptiva en la convocatoria de la Junta general de obligacionistas, señalada

para el día 13 de agosto actual, se convoca en segunda convocatoria para el día 28 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, que tendrá lugar en el domicilio social (Foia, 12, 2.º Castellón), con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombreamiento de Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas.
- 2.º Modificación o sustitución, si procede, de las garantías establecidas

Advirtiéndose a los señores obligacionistas que, conforme a los preceptos estatutarios, deberán depositar las obligaciones con cinco días de antelación a la fecha señalada, en la Caja de la Sociedad, y que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Castellón, 16 de agosto de 1956 —El Consejo de Administración.
 4.497—P.

COMPANIA EL AGUILA, DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	118 046.97	Depósito necesario de inscripción	500 000.00
Valores mobiliarios	1.623 390.90	Fondo legal para fluctuación de valores	43 631.50
Valores en fianza propiedad de los agentes	68 230.00	Saldo pasivo de la cuenta con la Casa central	601 296.88
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios	838 415.78	Reservas técnicas	1 378 554.46
Depósitos de garantía en poder de los cedentes	424 561.75	Otras reservas	195 030.24
Reservas a cargo de los reaseguradores	416 875.00	Reaseguradores y cedentes: Saldos acreedores	810 129.28
Saldo activo de la cuenta de Agencias	176 201.01	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes	404 147.97
Primas pendientes de cobro	195 030.24	Saldo pasivo de la cuenta de Agencias	24 000.68
Otros deudores	323 858.81	Acreedores varios	521 697.93
Pérdidas y ganancias: Saldo del ejercicio actual	400 373.69	Pérdidas y ganancias: Saldo del ejercicio anterior	106 494.21
	<u>4.584.983.25</u>		<u>4.584.983.25</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955 (Ramo de Incendios)

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio	8.897.767,36	Suman las operaciones del ejercicio	9.160.863,71
Saldo acreedor:		Saldo acreedor: Del ejercicio anterior	148.101,50
Del ejercicio anterior	148.101,50		
Del ejercicio actual	263.096,35		
	<u>411.197,35</u>		
	<u>9.308.965,21</u>		<u>9.308.965,21</u>

Cuenta general

Suman las operaciones del ejercicio	1.025.215,82	Suman las operaciones del ejercicio	624.842,13
		Saldo acreedor: De ejercicio anterior	106.494,21
		Saldo deudor: Del ejercicio actual	293.879,48
	<u>1.025.215,82</u>		<u>400.373,69</u>
			<u>1.025.215,82</u>

Madrid 31 de diciembre de 1955.—El Delegado general para España, Jaime Nadal.
 7.589—P.

CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.000 000.00	Capital social suscrito	5.000 000.00
Caja y Bancos	78.963.65	Reservas patrimoniales	70.000.00
Valores mobiliarios	4.142 501.90	Reservas técnicas legales:	
Anticipos sobre pólizas	66 442.25	Matemáticas y riesgos en curso	3.882.534.63
Delegaciones y Agencias	568.111.68	Para siniestros pendientes de pago	1.110.012.65
Recibos de prima pendientes de cobro	1.015.591.85		<u>4.992.547,28</u>
Reaseguro aceptado:		Delegaciones y Agencias	59 097.16
Depósitos en poder de los cedentes	817.151.21	Provisiones	256 846.70
Saldos activos en efectivo	834 331.11	Reaseguro aceptado:	
	<u>1.651.482,32</u>	Saldos pasivos en efectivo	13.628,06
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Reservas técnicas legales, cargo reaseguradores:		Depósitos de los aceptantes	959.567.61
Matemáticas y riesgos en curso	1.298 335.15	Saldos pasivos en efectivo	835.596.15
Para siniestros pendientes de pago	690 079.32		<u>1.795.163,76</u>
Saldos activos en efectivo	20 557.89	Acreedores diversos	250.474.16
	<u>2.008.972,36</u>	Valores nominales	515.700.00
Mobiliario y material	59 574.50		
Deudores diversos	560 329.17		
Fianzas y depósitos en efectivo	2 280.00		
Pérdidas y Ganancias	283 507.44		
Valores nominales	515.700.00		
	<u>12.953.457,12</u>		<u>12.953.457,12</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	676.282,22	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	35.115,84
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	70.825,82	Beneficio por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):	
Amortizaciones:		Valores mobiliarios	390.307,20
Mobiliario e instalación	2.566,30	Otros abonos:	
Créditos incobrables	12.852,14	Provisiones: Devolución de las constituidas en el Ejercicio anterior	213.617,76
	15.418,44	Cancelación créditos incobrables	12.852,14
Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:			226.469,90
Ramo de Accidentes Individual	64.737,97	Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:	
Ramo de Automóviles	152.825,85	Ramo de Accidentes del Trabajo	119.058,64
Ramo de Incendios	33.469,66	Ramo de Responsabilidad Civil	210.219,99
Ramo de Transportes	36,97	Ramo de Vida	33.758,32
	251.070,45		363.036,95
Resultados:		Resultados:	
Saldo deudor del Ejercicio anterior	284.840,40	Saldo deudor del Ejercicio actual	283.507,44
	1.298.437,33		1.298.437,33

Madrid, 4 de julio de 1956.—El Director gerente (ilegible).
7.648—P.

E. Y. E. N. S. A.
ELECTROQUIMICA Y ELECTROMETA-
LURGICA DEL NORA, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Montesa, 16, primero, de esta capital, en primera convocatoria. Y dado caso que por falta de asistentes ésta no pudiera celebrarse, en segunda convocatoria el día 6 del expresado mes, a la hora precitada y en el domicilio que se menciona, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos de los Estatutos sociales números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 26, y las disposiciones transitorias.

Madrid, 14 de agosto de 1956.—Visto Secretario del Consejo, Angel Arias.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, S. González.

8.835—P.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

MADRID

Fernández de la Hoz, 28—Teléf. 24 01 10

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de agosto: número 3187.
8.809—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En el expediente núm. 386 de 1952, sobre accidente de trabajo, seguido entre partes, que más abajo se determinan, obra un auto que copiado literalmente es del tenor siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Dada cuenta; y

Resultando que en méritos de los presentes autos, promovidos por María Hernández López, por sí y representando a su hija menor María Isabel Rueda Hernández, contra Jaime Trias Casolá, Mutua General de Seguros, Caja Nacional del Seguro de Accidente del Trabajo (Fondo de Garantía) y Servicio de Rease-

guro de Accidentes del Trabajo, por reclamación por accidente de trabajo con muerte de Francisco Rueda Díaz, fué dictada sentencia en 15 de julio de 1952, por la que se condenó a Mutua General de Seguros, por subrogación en lugar del patrono demandado, a consignar en la Caja Nacional dicha el capital necesario para asegurar en favor de la actora, María Hernández López e hijos del fallecido Francisco Rueda Díaz una renta del 75 por 100 del salario anual de 5.861,625 pesetas, y asimismo se condenó al referido patrono a que por sí, pero sin aquella subrogación de la aseguradora, consignase además el importe de la mitad de aquel capital, por la falta de aparatos de precaución;

Resultando que, firme la sentencia, en sus méritos fué practicada la oportuna liquidación por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, que fijó en 61.746,53 pesetas el importe de la prima única; coste de la renta fallada a su cargo, cuyo ingreso fué solicitado de la entidad aseguradora, y que más tarde por la propia Caja fué fijada en pesetas 30.873,27 la prima complementaria por falta de medios de seguridad en el trabajo, a cuyo pago había sido condenado directamente el patrono;

Resultando que no atendido por Jaime Trias Casolá el ingreso de esta prima complementaria fué acordada en 17 de marzo de 1954 su exacción por la vía de apremio, y que ante el resultado negativo de la misma se procedió en 10 de noviembre siguiente a la pertinente tramitación para la declaración de su insolvencia, a tenor de las prescripciones del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, habiéndose obtenido las certificaciones reglamentarias, y que acordado el señalamiento de la vista que dispone el mismo artículo se celebró en 21 de abril de 1955, con la concurrencia del apremiado, del Fondo de Garantía y de la Mutua General de Seguros, sin que fuesen aportados en tal acto nuevos elementos de prueba en relación con la insolvencia causante, quedando, en su virtud, los autos para la resolución;

Resultando que para mejor proveer y con suspensión del término para dictar aquélla fueron intentadas nuevas diligencias de apremio, que determinaron embargo de algunos bienes muebles de Jaime Trias Casolá, que fueron llevados a remate, obteniéndose del mismo la cantidad de 1.055 pesetas a cuenta del principal perseguido, sin que diera resultado la persecución de supuestos créditos del mismo deudor, por lo que se dió, por

providencia de 12 de junio en curso, traslado a las partes por término de quinto día, con la prevención de que de no oponerse o designar nuevos bienes susceptibles de embargo, se procedería al levantamiento de dicha suspensión para resolver sobre la insolvencia respecto al descubierto pendiente, y que no habiéndose evacuado el trámite por las propias partes interesadas han quedado los autos para resolución;

Considerando que la cantidad obtenida de la realización de bienes de Jaime Trias Casolá debe ser ingresada en la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, a cuenta de la prima única complementaria perseguida, y que no poseyendo en la actualidad el referido condenado bienes para responder de las pesetas 29.818,27, resto pendiente de tal prima, procede declarar insolvente a estos efectos, según lo dispuesto por dicho artículo, y señalar la obligación del Fondo de Garantía de constituir en la Caja Nacional dicho resto de prima para con todo ello asegurar la atención de las suspensiones correspondientes al 50 por 100 no asegurado por dicho patrono por falta de protección, por aplicación del artículo 160 del mismo Reglamento dicho, en relación con el Decreto de 13 de octubre de 1938;

Vistos los textos legales arriba citados y demás de aplicación, S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: «Ingrésese en la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, en concepto de a cuenta de la prima única complementaria de 30.873,27 pesetas, debida por el condenado, Jaime Trias Casolá, por falta de aparatos de precaución, la cantidad de 1.055 pesetas, obtenidas de la realización de bienes del mismo, y que debía declarar y declarar, por ahora y sin perjuicio, al propio Jaime Trias Casolá insolvente por el importe de 29.818,27 pesetas que adeuda como parte de dicha prima única complementaria, cuyo resto pendiente deberá ingresar el Fondo Especial de Garantía para que el total de la repetida prima produzca en favor de María Hernández López e hijos del fallecido Francisco Rueda Díaz el 50 por 100 de incremento de renta por falta de aparatos de precaución que se menciona en el primer resultando, sin perjuicio de que estas responsabilidades se hagan efectivas del referido condenado si en lo sucesivo viniere a mejor fortuna. Póngase esta resolución en conocimiento de las partes y publíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y en los «Anales del Instituto Nacional de Previsión», ro-

gando a cuantas personas tengan noticia de mejora de fortuna del demandado lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional a los efectos oportunos; y cumplimentado todo, archivense provisionalmente los autos.»

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don José María Cabrera Claver; doy fe. José María Cabrera Claver. (Rubricado.) F. Guasch. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Barcelona, con el visto bueno de S. S., en veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, F. Guasch.—V. B.º el Magistrado de Trabajo, José María Cabrera Claver. 4.134—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Vicente Navarro Maciá, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

«En Almoradi.—Un trozo llamado de Las Palmeras, de treinta y cuatro tahullas y cinco octavas, o cinco hectáreas diez áreas y una centiárea; lindante: por el Norte, Miguel Paredes Olivares y Manuel Pérez Boix; por Sur, con El Salvador; Este, Claudio Pizada Rebollo, y Oeste, Jesús Candel.»

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de Primera Instancia de Dolores, el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La descrita finca sale a pública subasta por el tipo de 60.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la citada cantidad-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitados, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia interino (ilegible). 8.393—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital en los autos ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Cesáreo de la Guerra Escobar, contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, sobre cobro de un crédito hipotecario de 1.021.000 pesetas de capital, intereses pactados, gastos y co-

tas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Rústica.—Coto redondo denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo, Registros de la Propiedad de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial. Ocupa novecientas setenta y nueve hectáreas sesenta y ocho áreas seis centiáreas, de las cuales radican en Aldea del Fresno seiscientos veintituna hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas; en Chapinería, trescientas veintituna hectáreas noventa y cinco áreas treinta centiáreas, y las radicantes, treinta y cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas, en Colmenar del Arroyo. Dentro de la finca, y en la porción sita en término de Aldea del Fresno, se encuentran las siguientes edificaciones: A) Casa-vivienda construida de mampostería y fábrica de ladrillo, cubierta de teja árabe y terraza a la catalana; consta de dos plantas, distribuidas como sigue: planta baja, con «hall», comedor, «office», cocina, despensa, carboneras, sala, salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorio; planta principal, con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños. B) Casa destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano destinado a bodega. En planta baja, garajes y prensa para el vino más un horno y una caseta con transformador de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y cubierta de teja árabe. C) Casa-vivienda y almacén de granos. Consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios, y el segundo, de extensa nave con silos, construido todo de mampostería, ladrillo y teja curva. D) Cuadras con pesebreras para caballerías y ganado vacuno. E) Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo cubierta de teja curva. F) Cochiqueras, construidas de fábrica de ladrillo y cubierta de hormigón armado, con pisos de azulejo blanco, cercado metálico y baño. G) Gallinero: se compone de tres cuerpos o edificios separados construidos de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica. Linda toda la finca: al Norte, con otras de Francisco Rico, Pedro Robles, Francisco Moya y Robustiano Domínguez; al Este, con el río Perales y finca de Pedro Robles; al Sur, con el río Perales, y Oeste, con fincas de herederos de Venancio Robles y finca titulada El Gamito.»

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1.º y regíran las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 2.042.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1956. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 8.072—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta ciudad en providencia del día 14 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santiago Planchería, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José María Farrán Ventura y doña Dolores Ventura Feliú, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la plena propiedad de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa situada en esta ciudad y su calle Duque de la Victoria, señalada con el número seis, compuesta de una tienda o almacén, escalerilla, entresuelo y cuatro pisos altos, de los cuales el último es interior; cubierta de terrado, dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada, edificada en una porción de terreno de cincuenta palmos de ancho en la parte que da frente a dicha calle, y contiene la superficie de cinco mil quinientos doce palmos cuadrados y seis dozavos, iguales a doscientos ocho metros treinta y un decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados; y linda: por delante, Oeste, con la referida calle; por la izquierda, entrando, Sur, con sucesores de don José Punyet; por la derecha, Norte, con los de don Tomás Puiggriguer, y por el fondo, Este, con los del Barón de Segur, inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta ciudad, al tomo 669 del archivo, libro trece de la sección tercera, folio 135 vuelto finca número 294 triplicado, inscripción 16.

Valorada dicha finca escriturariamente en novecientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, quedará lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), se ha señalado el día seis de septiembre próximo venidero, a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo dicho de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 16 de julio de 1956.—El Secretario, Adolfo Torrecilla. 4.163—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 326 de 1955, Antonio Cirujeda Pitarca.—(5469).